CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000003

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2023

Cerrillos, 05 ENE 2023

VISTOS:

Decreto Exento N° 202/482/2022 aprueba el PADEM 2022; El artículo 70 inciso final del DFL Nº1 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº19.070, sobre "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Las atribuciones que confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica de Municipalidades; Ley N 20.501; El ordinario Nº1000/645/2022 de la Dirección de Jurídica; El artículo Nº72 letra k de la Ley Nº19.070, La carta de renuncia anticipada; El memorándum Nº408-00005/2022 del Departamento de remuneraciones.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº19.070 en su artículo Nº70 inciso final del DFL Nº1 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado que dispone "Podrán eximirse del proceso de evaluación docente establecido en los incisos anteriores, ***los profesionales de la educación a quienes les falten tres años o menos para cumplir la edad legal para jubilar. Con todo, estos profesionales quedaran sujetos a lo prescrito en los artículos 73, 73 bis y 74 o en la ley de incentivo al retiro que se encuentre vigente.*** No podrá eximirse del proceso de evaluación docente el profesional de la educación que continúe en funciones, una vez cumplida la edad legal para jubilar"

Que los docentes faltando 3 o menos años para cumplir la edad legal para jubilar podrán renunciar a la evaluación docente lo que implica presentar una renuncia anticipada que le de derecho a percibir una **indemnización equivalente a los años de servicios servidos al sostenedor, con un tope máximo de 11 meses.** esta renuncia se hará efectiva al día siguiente a que el docente cumple la edad legal debiendo el sostenedor en ese momento poner a disposición del docente el pago de la indemnización en caso que no lo hiciere deberá seguir pagando la remuneración al docente hasta que se realice el pago efectivo de la indemnización (aplica Dictamen 49601/11 de CGR).

La carta de renuncia anticipada de la Sra., MONICA OSSES YANTEN de fecha 21 de mayo de 2020.

La fecha 01/03/2014 de ingreso de la docente de forma continua que da derecho a la indemnización correspondiente.

El Decreto Alcaldicio Nº201/446/2014 de fecha 28 de marzo de 2014 que concede titularidad a la Sra. Mónica Osses Yantén.

El Decreto Alcaldicio Nº201/604/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 que concede titularidad a la Sra. Mónica Osses Yantén.

DECRETO:

1.- Concédase la [redacted] e irrevocable a contar del 01/01/2023, a la DOCENTE Sra. **MONICA OSSES YANTÉN**, Cedula de Identidad [redacted]

2.- Páguese a doña **MONICA OSSES YANTEN**, Cedula de Identidad **Nº06.295.279-2** la cantidad de **$13.548.159** (Trece millones quinientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos) por concepto de años de servicios con el tope legal según la Ley.

6.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

EPD/eeap
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

REVISADO CONTROL